



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA -LA GUAJIRA**

Uribia, Agosto, treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: CORRECCION DE REGISTRO
Demandante: LAUREANO IPUANA Y SILVIA IPUANA
Radicación: 448474089001-2023-00112-00

Se evidencia que la diligencia de interrogatorio de parte no ha sido posible efectuarse como quiera que los señores LAUREANO IPUANA EPINAYU Y SILVIA IPUANA, no hablan ni entienden el idioma español, por lo cual se hace necesario, efectuar la diligencia de interrogatorio de manera presencial en las instalaciones de este juzgado, para ello, fijese el día diecinueve (19) de septiembre de 2023, a la hora de las 10:00 y 10:30 A.M., para ser escuchados en interrogatorio de parte que le formulará este Juzgado a los señores LAUREANO IPUANA EPINAYU y SILVIA IPUANA, respectivamente.

De igual manera, se le solicitará la colaboración a la Casa de Justicia de Uribia, a través de su Director doctor CARLOS DANILO MENDOZA, para que en la fecha y horas asignada, envíe uno de los traductores de la lengua wayunaiki, adscrito a dicha dependencia, para que preste sus servicios gratuitos como traductor en dicha diligencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES